



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

SECRETARIA DOCENTE

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 098-2023-D-FCE- de fecha 11 de diciembre del 2023-EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Oficio N° 135-2023-UI/FCE de la Unidad de Investigación, fecha 06 de diciembre del 2023 proponiendo Asesor del Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional de Economía, titulado **“EXPORTACIONES NO TRADICIONALES Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PERÚ 1990-2018”**, Elaborado por los bachilleres: **NATHALY MILAGROS ALVARADO RUEDA, RICARDO MICHEL SALAZAR ROBLES y VANESSA ISABEL SALVATIERRA MIRANDA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, en contemplación a lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio del 2023, que a la letra dice *“La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”*; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *“La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”*; así como en el literal a), artículo 71° del acotado Reglamento, establece que *para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) “Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*.

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, de fecha 06 de diciembre del 2023, se propone Asesor del Proyecto de Tesis **“EXPORTACIONES NO TRADICIONALES Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PERÚ 1990-2018”**, Elaborado por los bachilleres: **NATHALY MILAGROS ALVARADO RUEDA, RICARDO MICHEL SALAZAR ROBLES y VANESSA ISABEL SALVATIERRA MIRANDA.**

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR** como **ASESOR** al docente **Dr. BAZALAR PAZ MIGUEL ANGEL**, del Proyecto de Tesis **titulado “EXPORTACIONES NO TRADICIONALES Y CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL PERÚ 1990-2018”**; por los bachilleres: **NATHALY MILAGROS ALVARADO RUEDA, RICARDO MICHEL SALAZAR ROBLES y VANESSA ISABEL SALVATIERRA MIRANDA**, para optar el Título Profesional de Economista.
2. Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendario), contados a partir de su recepción.
3. Transcribir la presente Resolución al Asesor, a la Unidad de Investigación e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, archívese

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Económicas  
  
AUGUSTO GARO ANCHAY  
DECANO